

establece el artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), no siéndole abonada la subvención.

Por tanto, esta Dirección General ha resuelto proceder al archivo de su solicitud, continuándose el trámite de pago de la subvención con el resto de los solicitantes del expediente.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, lo que se comunica de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7138

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de archivo de solicitud en expediente de rehabilitación de edificio/vivienda número RH-124/04.

En relación al Expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en calle Eduardo García del Río, 27, RH-124/2004, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, doña María Lourdes Bravo Osorno, en el domicilio señalado al efecto en calle Eduardo García del Río, 27-1º de Santander, en fecha 28 de marzo de 2007, se dictó el siguiente requerimiento:

COMUNICACIÓN DE ARCHIVO DE SOLICITUD

Con fecha 29 de diciembre de 2006 (notificado el 12 de diciembre) se le comunicó que se había observado en la tramitación de la subvención amparada por el expediente referenciado que figura usted con la incidencia «Incumplimiento por deudas» con la Hacienda Pública y «Tiene reclamaciones de deuda vigente» con la Seguridad Social, por lo que debería justificar ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura estar al corriente de pago, en el plazo improrrogable de diez días contados a partir del día siguiente al recibo de esa notificación.

Igualmente, se le informaba que transcurrido dicho plazo se archivaría el expediente sin más trámite, según establece el artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), no siéndole abonada la subvención.

Por tanto, esta Dirección General ha resuelto proceder al archivo de su solicitud, continuándose el trámite de pago de la subvención con el resto de los solicitantes del expediente.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, lo que se comunica de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7139

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de edificio/vivienda número RH-177/06.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en calle Bajada Rumayor, 21 de Santander, RH- 177/2006, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, doña Magdalena Gómez Gómez, en el domicilio señalado al efecto en calle Bajada Rumayor, 21 entresuelo derecha de Santander, en fechas 11 de abril y 12 de abril de 2007, se dictó el siguiente requerimiento:

Habiéndose observado en la tramitación de subvención amparada por el expediente referenciado que figura usted como «Interesado de baja» con la Hacienda Pública, deberá justificar ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura estar al corriente de pago, en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación.

Transcurrido dicho plazo se archivará el expediente sin más trámite, según establece el artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), no siéndole abonada la subvención.

Santander, 9 de abril de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7140

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y Proyecto de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada, en Oreña.

Por esta Alcaldía Presidencia, con fecha 11 de mayo de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y 142, 157, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 4/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación por el procedimiento abreviado y el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión (relativo a la sustitución en metálico del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en la parcela de referencia catastral 8157005VP0085NOOOIUR sita en, Oreña, conforme a la valoración pericial efectuada por el técnico municipal), ambos tramitados a instancia don José Sámano Güemes como propietario único de la parcela.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente tramitado por plazo de veinte días hábiles, plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Alfoz de Lloredo, 16 de mayo de 2007.—El alcalde, Lluís Alfonso González Llanillo.

07/7343